



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 983/01

Expte. n° 970/2001

Buenos Aires, 19 de junio de 2001.

Visto el recurso de reconsideración deducido por la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial de la Nación contra la resolución n° 407/01; y

Considerando:

Que la petición sólo se sustenta en la discrepancia con las medidas adoptadas por la Corte ante numerosas peticiones de agentes de este Poder Judicial, cuya representación individual no ejerce la entidad recurrente. Además, de la lectura del respectivo escrito se advierte la pretensión de descargar en oficinas administrativas de este Poder del Estado responsabilidades que únicamente son inherentes a esa asociación mutual.

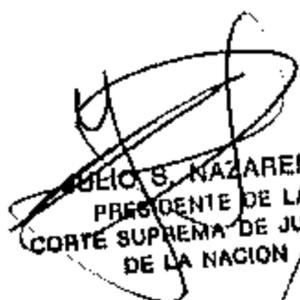
Que, en definitiva, los argumentos expuestos no resultan suficientes para enervar los tenidos en cuenta para dictar la resolución recurrida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Asociación Mutual Círculo del Poder Judicial.

Regístrese y notifíquese por Ujiería. -


CELIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION